



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

N° CONTRATO	1.3 0 0 0 9 6
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SEIS (06) MÓDULOS FORMATIVOS Y GIRA ACADÉMICO-CIENTÍFICA DIRIGIDOS AL RESGUARDO INDÍGENA LLANOS DEL YARÍ YAGUARÁ II EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONA JURÍDICA NO. 23-23-BPIN202300G00000377FONAM-358PS FIRMADO CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA
C.C/NIT.	16.187.262 expedida en Florencia
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de mayo del 2024
CDP N°	24000107 DEL 25 DE ABRIL DE 2024
VALOR	TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$ 303.431.306,00) M/cte., IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra, la persona natural **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.187.262 expedida en Florencia, propietario del establecimiento de comercio denominado **DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS** con matrícula mercantil No. 64125, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución N° 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionciudadano@unamazonia.edu.co

www.unamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 12 de abril de 2024, el señor **EDWIN TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.189.575 expedida en Florencia, en calidad de Coordinador del Contrato No. 23-23 FONAM-358PS con el Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", manifiesta lo siguiente:

*"La Universidad de la Amazonia, mediante el contrato de prestación de servicios para persona jurídica No. 23-23 FONAM-358PS firmado con el Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", cuyo objeto es prestar sus servicios para estructurar, diseñar y ejecutar desde lo técnico, administrativo y logístico un programa de fortalecimiento de capacidades modular para las etnias Pijao, Tucano y Piratapuyo del Resguardo Indígena Llanos del Yari Yaguara II en los municipios Calamar, San Vicente del Caquetá y la Macarena", para su desarrollo en el departamento del Caquetá.*

*Mediante el contrato en mención se desarrollará una gira académico-científica y seis (06) módulos de formación (1. Dialogo y reconstrucción de confianza en el territorio; 2. Formulación y evaluación de proyectos en el contexto amazónico; 3. Aspectos legales, financieros y administrativos en la ejecución de proyectos financiados por actores públicos y privados; 4. Aspectos de importancia de los suelos amazónicos; 5. Diseño y adopción de sistemas silvopastoriles y agroforestales para la amazonia colombiana; 6. Monitoreo comunitario de biodiversidad) que requerirán de los equipos, herramientas e insumos de papelería relacionados en el cuadro de abajo. Es importante mencionar que, debido a la premura en la ejecución del contrato, se realiza una solicitud que integra materiales y equipos, con la certeza que pueden ser suministrados por una empresa o sociedad".*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0532 radicada el 15 de abril del 2024, la Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó a la profesional especializada, **ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA**, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado el 15 de abril de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al funcionario JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 de fecha 16 de abril del presente año, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto, indicando que:

(...)

*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA con Establecimiento de Comercio DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS.*

(...)

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con los establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA con Establecimiento de Comercio DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS por un valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS m/cte. (\$ 303.431.306)".*

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

*w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*

(...)

*dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"*

8. Que mediante oficio CC-490, de fecha 30 de abril del 2024, la profesional especializada, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, designada para tal efecto, realizó la entrega de las **Condiciones**



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalcidadanos@unamazonia.edu.co

www.unamazonia.edu.co

Florencia Caqueró

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la **Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-0654 del 03 de mayo de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta al señor **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.187.262 expedida en Florencia, propietario del establecimiento de comercio denominado DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS con matrícula mercantil No. 64125, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000107 del 25 de abril de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SEIS (06) MÓDULOS FORMATIVOS Y GIRA ACADÉMICO-CIENTÍFICA DIRIGIDOS AL RESGUARDO INDÍGENA LLANOS DEL YARÍ YAGUARÁ II EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONA JURÍDICA NO. 23-23-BPIN202300000000377FONAM-358PS FIRMADO CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 12 de abril de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 del 16 de abril de 2024 y enunciadas a continuación:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	DESCRIPCIONES TECNICAS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	UNIDAD	CANTIDAD	SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA - PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Estereoscopio: Microscopio Trinocular Articulado Amscope - 3.5X-45X + Anillo de Luz	48314	Binoculares, monóculos y otros telescopios ópticos; otros instrumentos astronómicos (excepto instrumentos para radioastronomía); microscopios ópticos compuestos	UNIDAD	1	\$ 6.900.000,00	\$ 1.311.000,00	\$ 8.211.000,00
2	Estereomicroscopio Wifi con cámara Leica EZ4 W + computador SKU: 10450629*			UNIDAD	1	\$ 22.000.000,00	\$ 4.180.000,00	\$ 26.180.000,00
4	Microscopio Estéreo Trinocular AmScope 3.5X-90X Luz de intensidad Dual			UNIDAD	6	\$ 5.000.000,00	\$ 950.000,00	\$ 35.700.000,00
5	Microscopio Binocular Compuesto Amscope / 40X-2500X - 3D Cámara USB 5.0MP			UNIDAD	1	\$ 3.600.000,00	\$ 684.000,00	\$ 4.284.000,00
6	Microscopio Compuesto Binocular Amscope / 40X-2500X			UNIDAD	4	\$ 2.600.000,00	\$ 494.000,00	\$ 12.376.000,00
7	Binoculares Bushnell H2O Extreme Waterproof/Fogproof Roof Prism Binocular Cortarramas botánico en aluminio completamente extendido de 10 m y 1,1m guardado en el morril, con 6 pares de tubos telescópicos. Peso: 4,3 kg. Cuchilla: poda ramas de hasta 3 cm de diámetro, polea sencilla, resorte de repuesto y serrucho			UNIDAD	5	\$ 1.430.000,00	\$ 271.700,00	\$ 8.508.500,00
3	Podaderas	4292111	Podaderas	UNIDAD	1	\$ 1.321.500,00	\$ 251.085,00	\$ 1.572.585,00
8	Tijeras podadoras	4292110	Tijeras para jardinería y horticultura	UNIDAD	18	\$ 58.000,00	\$ 11.020,00	\$ 1.242.360,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	Estuche de disección botánico / fauna	38963	Colectores de piezas de zoología, botánica, minerología, anatomía, historia, etnografía o de interés numismático; antigüedades	UNIDAD	2	\$ 343.487,39	\$ 65.262,61	\$ 817.500,00
10	Horno de convección forzada baja temperatura OV140-BT PN ITK-E XT-HC-BT-003 Fabricante: X-temp	43421	Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico, otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para uso de laboratorios (excepto hornos de panadería no eléctricos y hornos de laboratorios dentales)	UNIDAD	1	\$ 19.957.983,19	\$ 3.792.016,81	\$ 23.750.000,00
11	Trampa cámara Bushnell 32 MP CORE DS 4K, sin brillo	4721	Aparatos transmisores para radiodifusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	UNIDAD	12	\$ 1.846.000,00	\$ 350.740,00	\$ 26.360.880,00
12	Memorias SD 64 GB Sandisk Extreme Pro 64Gb - 200Mbps	45272	Unidades de almacenamiento de medio removible	UNIDAD	12	\$ 136.554,62	\$ 25.945,38	\$ 1.950.000,00
13	Memorias Micro SD 128 GB Tarjeta microSD™ ADATA grabación continua			UNIDAD	6	\$ 136.554,62	\$ 25.945,38	\$ 975.000,00
14	Disco Duro externo Kingstom 2 Teras			UNIDAD	2	\$ 840.336,13	\$ 159.663,86	\$ 2.000.000,00



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15	Mochila Mochila para equipo fotográfico y portátil Manfrotto pro light Redbee	2922	Maletas, bolsos de mano y artículos similares de cuero natural, artificial o regenerado, de hojas de plástico, de tela, de fibra vulcanizada o de cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa	UNIDAD	2	\$ 1.733.000,00	\$ 329.270,00	\$ 4.124.540,00
16	GPS Garmin GPSMAP 64x	45222	Asistentes digitales personales (PDA) y computadores de bolsillo similares	UNIDAD	1	\$ 4.348.700,00	\$ 826.253,00	\$ 5.174.953,00
17	Linternas Manos libres Lodlenser H7.2	46531	Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado (excepto los del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas); lámparas eléctricas de mesa de escritorio, para mesita de noche o de pie; lámparas y accesorios no eléctricos para alumbrado; señales iluminadas, rótulos iluminados, etc.	UNIDAD	6	\$ 669.400,00	\$ 127.186,00	\$ 4.779.516,00



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

18	Trampas Sherman pequeñas Trampas plegables de aluminio tipo Sherman de dos tamaños (16.5L x 5A x 6.5 Alt cm)	42943	Tela metálica, enrejados, rejillas y cercas de alambre de hierro o acero; chapas y tiras extendidas, de hierro o acero	UNIDAD	16	\$ 250.000,00	\$ 47.500,00	\$ 4.760.000,00
19	Trampas Sherman grandes Trampas plegables de aluminio tipo Sherman de dos tamaños 23L x 7.5A x 9Alt cm)			UNIDAD	12	\$ 320.000,00	\$ 60.800,00	\$ 4.569.600,00
20	Redes de niebla ECOTONE de 6 metros		Tules y otros tejidos de mallas anudadas	UNIDAD	9	\$ 290.000,00	\$ 55.100,00	\$ 3.105.900,00
21	Redes de niebla ECOTONE de 9 metros	27912	(excepto tejidos urdidos, de punto o de ganchillo);	UNIDAD	10	\$ 380.000,00	\$ 72.200,00	\$ 4.522.000,00
22	Redes de niebla ECOTONE de 12 metros		encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones	UNIDAD	10	\$ 470.000,00	\$ 89.300,00	\$ 5.593.000,00
23	Tenaza herpetológica Tenaza para Serpientes Midwest Tongs Estándar Plegable	429211	Tenazas y alicates	UNIDAD	1	\$ 1.061.344,54	\$ 201.655,46	\$ 1.263.000,00
24	Pértigas de Control Extensibles en Aluminio Tomahawk	429999	Artículos de aluminio n.c.p	UNIDAD	1	\$ 1.370.588,24	\$ 260.411,77	\$ 1.631.000,00
25	Calibrador digital Mitutoyo Advanced Absolut	48233	Instrumentos manuales para medición de longitud; incluyen varas, varillas y cintas para medir, micrómetros y calibradores n.c.p	UNIDAD	2	\$ 1.323.529,41	\$ 251.470,59	\$ 3.150.000,00
26	Compactador para colecciones científicas de 3 secciones (1 carro fijo + 1 carro doble)	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	GLOBAL	1	\$ 45.378.151,26	\$ 8.621.848,74	\$ 54.000.000,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

27	Escritorio 120cm x 60cm: cajonera 2x1, elaborada en lamina calibre 22 un cajón grande y dos pequeños, correderas Full Station, niveladores en polipropileno, pintura electrostática color gris, superficie en madera aglomerada reengrosada con canto rígido, pata en tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 18.			UNIDAD	4	\$ 1.176.470,59	\$ 223.529,41	\$ 5.600.000,00
28	Archivador flotante de 90cm x 40cm x 33 cm elaborado en lamina Cold Rolled calibre 22 tapa en madera aglomerada RH bordeada con canto rígido con soporte trasero para anclaje			UNIDAD	8	\$ 756.302,52	\$ 143.697,48	\$ 7.200.000,00
29	Silla giratoria Espaldar: Tapizado en espuma rosada de alta calidad, calibre de 5 cm Mecanismo Espalda: Fijo; Dimensiones tapizado Alto 38 cm, Ancho 41 cm y Espesor 9 cm Asiento: Tapizado en espuma rosada de alta densidad calibre 8. Tela: Paño Sistema elevación: Neumático, regulable, con el fin de adaptarse a las diferentes tipologías de las personas. Base: Resistente, material Nylon, diámetro 60 cm. Giratoria: Rodachinas (50 mm), doble pista y giro 360 grados	38111	Asientos con armazon de metal	UNIDAD	7	\$ 384.000,00	\$ 72.960,00	\$ 3.198.720,00



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

30	Butaco giratorio tapizado en base Nylon Asiento: Tapizado con de espuma de densidad 26 de 5 cm. Diámetro 40 cm, Tela: Sintético; Sistema elevación: Neumático, regulable, con el fin de adaptarse a las diferentes tipologías de las personas. Base: Resistente, material Nylon de diámetro 60 cm. Aro: apoyapiés graduables metálico cromado de 46 cm. Giratoria: Rodachinas (50 mm), doble pista y giro 360 grados. Niveladores: En polipropileno, reforzados con Nylon diámetro (50 mm)			UNIDAD	25	\$ 504.201,68	\$ 95.798,32	\$ 15.000.000,00
31	Vacoplast Cal.3/80 Ancho de 1.50m	3633009	Laminas y hojas de acetato	ROLLO	1	\$ 84.033,61	\$ 15.966,39	\$ 100.000,00
32	Bisturi metálico grande	42913	Cuchillos (excepto para maquinas) y tigras, y sus hojas	UNIDAD	4	\$ 5.882,35	\$ 1.117,65	\$ 28.000,00
33	Borrador Nata pequeño	3627018	Borradores de caucho	UNIDAD	40	\$ 2.100,84	\$ 399,16	\$ 100.000,00
34	Carpeta (portapapeles con almacenamiento)			UNIDAD	3	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 107.100,00
35	Carpetas plásticas tamaño carta	2922207	Portafolios de material plastico	UNIDAD	25	\$ 4.500,00	\$ 855,00	\$ 133.875,00
36	Carpetas plásticas tamaño oficina			UNIDAD	25	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 178.500,00
45	Folder blanco de una pulgada de tros huecos			UNIDAD	30	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 535.500,00
37	Cartulina blanca	3212807	Cartulina Bristol	PLIEGO	10	\$ 3.500,00	\$ 665,00	\$ 41.650,00
38	Cartulinas de colores de 1/8			UNIDAD	150	\$ 900,00	\$ 171,00	\$ 160.650,00
39	Cinta transparente ancha	3692002	Cinta autoadhesiva	ROLLO	6	\$ 8.543,42	\$ 1.623,25	\$ 61.000,00
40	Cinta de enmascarar de 1 pulgada			ROLLO	6	\$ 10.084,03	\$ 1.915,97	\$ 72.000,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

41	Clips para papel en colores	429950	Clips	CAJA X 100 UNIDADES	4	\$ 6.722,69	\$ 1.277,31	\$ 32.000,00
42	Lápices de colores doble punta	3891107	Lápices de colores	CAJA X 12 UNIDADES	12	\$ 13.445,38	\$ 2.554,62	\$ 192.000,00
43	Cosedora mediana	4516003	Engrapadoras para oficina	UNIDAD	2	\$ 25.210,08	\$ 4.789,92	\$ 60.000,00
44	Fichas bibliográficas de cartulina colores surtidos	3212807	Cartulina Bristol	PAQUETE X 100 UNIDADES	4	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 142.800,00
46	Grapa estándar galvanizada para cosedora	429950	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	CAJA	4	\$ 8.403,36	\$ 1.596,64	\$ 40.000,00
47	Lapicero azul de tapa	3891103	Lapiceros	CAJA X 12 UNIDADES	3	\$ 12.605,04	\$ 2.394,96	\$ 45.000,00
48	Lapicero negro de tapa			CAJA X 12 UNIDADES	13	\$ 12.605,04	\$ 2.394,96	\$ 195.000,00
49	Lápiz Mirado No 2	3891106	Lápices	CAJA X 12 UNIDADES	9	\$ 16.806,72	\$ 3.193,28	\$ 180.000,00
50	Marcador borrable recargable color azul Edding 363	3891104	Marcadores de fieltro y similares	CAJA X 12 UNIDADES	1	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 50.000,00
51	Marcador borrable recargable color negro Edding 363			CAJA X 12 UNIDADES	1	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 50.000,00
52	Marcador borrable recargable color verde Edding 363			UNIDAD	2	\$ 6.722,69	\$ 1.277,31	\$ 16.000,00
53	Marcador borrable recargable color rojo Edding 363			UNIDAD	2	\$ 6.722,69	\$ 1.277,31	\$ 16.000,00
54	Marcador Sharpie grueso color azul			CAJA X 12 UNIDADES	3	\$ 39.495,80	\$ 7.504,20	\$ 141.000,00
55	Marcador Sharpie grueso color negro	CAJA X 12 UNIDADES	3	\$ 39.495,80	\$ 7.504,20	\$ 141.000,00		
56	Marcador Sharpie grueso color rojo	CAJA X 12 UNIDADES	3	\$ 39.495,80	\$ 7.504,20	\$ 141.000,00		
57	Marcador Sharpie grueso color verde	CAJA X 12 UNIDADES	3	\$ 39.495,80	\$ 7.504,20	\$ 141.000,00		



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

58	Marcador Sharpie delgado color azul			CAJA X 12 UNIDADES	1	\$ 56.302,52	\$ 10.697,48	\$ 67.000,00
59	Marcador Sharpie delgado color negro			CAJA X 12 UNIDADES	2	\$ 56.302,52	\$ 10.697,48	\$ 134.000,00
60	Marcador Sharpie delgado color rojo			CAJA X 12 UNIDADES	1	\$ 56.302,52	\$ 10.697,48	\$ 67.000,00
61	Marcador Sharpie delgado color verde			CAJA X 12 UNIDADES	1	\$ 56.302,52	\$ 10.697,48	\$ 67.000,00
62	Marcador Sharpie doble punta color azul			CAJA X 12 UNIDADES	1	\$ 73.949,58	\$ 14.050,42	\$ 88.000,00
63	Marcador Sharpie doble punta color negro			CAJA X 12 UNIDADES	2	\$ 73.529,41	\$ 13.970,59	\$ 175.000,00
64	Marcador Sharpie doble punta color rojo			CAJA X 12 UNIDADES	1	\$ 73.949,58	\$ 14.050,42	\$ 88.000,00
71	Resaltadores			UNIDAD	6	\$ 8.403,36	\$ 1.596,64	\$ 60.000,00
65	Metro de modistería	4823301	Metros	UNIDAD	10	\$ 1.890,76	\$ 359,24	\$ 22.500,00
66	Papel kraft	321331	Papel Kraft	PLIEGO	45	\$ 2.460,00	\$ 467,40	\$ 131.733,00
67	Papel periódico	3212101	Papel Periódico	PLIEGO	215	\$ 1.200,00	\$ -	\$ 258.000,00
68	Perforadora de tres huecos	4516004	Perforadoras	UNIDAD	2	\$ 21.008,40	\$ 3.991,60	\$ 50.000,00
69	Perforadora dos huecos			UNIDAD	3	\$ 19.607,84	\$ 3.725,49	\$ 70.000,00
70	Regla metálica de 30 cm	4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	UNIDAD	10	\$ 3.361,34	\$ 638,65	\$ 40.000,00
72	Resma de papel tamaño carta	3212905	Papel para escritorio sin impresión	CAJA X 10 UNIDADES	3	\$ 290.000,00	\$ 55.100,00	\$ 1.035.300,00
73	Rollo de piola de 120m color amarillo	273100	Piola de algodón	ROLLO	5	\$ 7.563,03	\$ 1.436,98	\$ 45.000,00
74	Sacapuntas metálicos	4291501	Tajalápices de bolsillo	UNIDAD	40	\$ 2.521,01	\$ 478,99	\$ 120.000,00
75	Sobre bolsillo en acetato tamaño carta con tres huecos	3633009	Laminas y hojas de acetato	UNIDAD	100	\$ 2.100,84	\$ 399,16	\$ 250.000,00
76	Sobre manila tamaño carta	3219202	Sobres de manila	UNIDAD	50	\$ 500,00	\$ 95,00	\$ 29.750,00
77	Sobre manila tamaño			UNIDAD	50	\$ 500,00	\$ 95,00	\$ 29.750,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

78	oficio Tablas de apoyo en plástico	36990	Artículos de materiales plásticos n.c.p	UNIDAD	15	\$ 6.722,69	\$ 1.277,31	\$ 120.000,00
79	Tijera de oficina mediana de 8"	4291305	Tijeras para artes y oficios	UNIDAD	6	\$ 3.921,57	\$ 745,10	\$ 28.000,00
80	Kit de primeros auxilios (incluido suero antiféidico)	35299	Kits de primero auxilios (incluido suero antiféidico)	UNIDAD	2	\$ 1.260.504,20	\$ 239.495,80	\$ 3.000.000,00
81	Set de sábana, contra sábana y fundas para cama doble (1.40m x 1.90 m)	27120	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina	SET DE SABANA	40	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 3.570.000,00
82	Crema dental de 50 cc	3532308	Dentífricos	UNIDAD	40	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 200.000,00
83	Cepillo de dientes cerda media	3899307	Cepillos para dientes	UNIDAD	40	\$ 3.500,00	\$ 665,00	\$ 166.600,00
84	Jabón de tocador antibacterial de 110g	35321	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente	UNIDAD	40	\$ 2.731,09	\$ 518,91	\$ 130.000,00
85	Champú de 100ml	3532301	Champúes	UNIDAD	40	\$ 6.302,52	\$ 1.197,48	\$ 300.000,00
86	Toalla de baño de 70cm x 120cm	26840	Tejidos con bucles del tipo toalla y tejidos con bucles similares de algodón (excepto tejidos estrechos)	UNIDAD	40	\$ 23.109,24	\$ 4.390,76	\$ 1.100.000,00
87	Papel higiéidico triple hoja de 33m	32193	Papel higiéidico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiéidicos y artículos higiéidicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa	UNIDAD	40	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 142.800,00



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

88	Gorras en drill bordadas, color y bordados por definir con el solicitante	2826207	Bovinas y cachuchas	UNIDAD	80	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 2.380.000,00
89	Camisetas en algodón bordadas, colores, tallas y bordados por definir con el solicitante	2823218	Camisetas de tejido plano de algodón	UNIDAD	80	\$ 43.270,00	\$ 8.221,30	\$ 4.119.304,00
90	Escarapelas para la gira académico-científica	279110	Insignias, escarapelas, banderines y similares	UNIDAD	80	\$ 6.779,83	\$ 1.288,17	\$ 645.440,00
<b>VALOR TOTAL UNITARIO</b>								<b>\$ 303.431.306,00</b>

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$ 303.431.306) M/cte., IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000107 del 25 de abril de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	Sección 4	158.474.849,0
2.3.2.01.01.003.01.04	Maquinaria para uso general	División 43	23.750.000,0
	Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas	434	23.750.000,0
	Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico, otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para uso de laboratorios (excepto hornos de panadería no eléctricos y hornos de laboratorios dentales)	43421	23.750.000,0
2.3.2.01.01.003.003.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	División 45	5.174.953,0



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Asistentes digitales personales (PDA) y computadores de bolsillo similares	452	5.174.953,0
<b>2.3.2.01.01.003.04.05</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>División 46</b>	<b>4.779.516,0</b>
	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	465	4.779.516,0
	Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado (excepto los del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas); lámparas eléctricas de mesa de escritorio, para mesita de noche o de pie; lámparas y accesorios no eléctricos para alumbrado; señales iluminadas, rótulos iluminados, etc.	46531	4.779.516,0
<b>2.3.2.01.01.003.05.02</b>	<b>Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>	<b>División 47</b>	<b>26.360.880,0</b>
	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	472	26.360.880,0
	Aparatos transmisores para radiodifusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	4721	26.360.880,0
<b>2.3.2.01.01.003.06.02</b>	<b>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>	<b>División 48</b>	<b>98.409.500,0</b>
	Instrumentos manuales para medición de longitud; incluyen varas, varillas y cintas para medir, micrómetros y calibradores n.c.p.	48233	3.150.000,00
<b>2.3.2.01.01.003.06.03</b>	<b>Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios</b>	<b>483</b>	<b>95.259.500,0</b>
	Binoculares, monóculos y otros telescopios ópticos; otros instrumentos astronómicos (excepto instrumentos para radioastronomía); microscopios ópticos compuestos	48314	95.259.500,0

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
<b>2.3.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>Sección 3</b>	<b>85.816.220,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>División 38</b>	<b>85.816.220,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>381</b>	<b>84.998.720,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.01</b>	<b>Asientos</b>	<b>3811</b>	<b>18.198.720,00</b>
	Asientos con armazón de metal	38111	18.198.720,00
<b>2.3.2.01.01.004.01.01.02</b>	<b>Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas</b>	<b>38121</b>	<b>66.800.000,00</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.04</b>	<b>Antigüedades u otros objetos de arte</b>	<b>389</b>	<b>817.500,00</b>



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Colecciones de piezas de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, historia, etnografía o de interés numismático; antigüedades	38963	817.500,00
--	---	-------	------------

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
<b>2.3.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>59.140.237,00</b>
<b>2.3.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>Sección 2</b>	<b>30.160.159,00</b>
2.3.2.02.01.002.6	Tejidos con bucles del tipo toalla y tejidos con bucles similares de algodón (excepto tejidos estrechos)	26840	1.100.000,00
2.3.2.02.01.002.7	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina	27120	3.570.000,00
2.3.2.02.01.002.7	Pirola de algodón	2731001	45.000,00
2.3.2.02.01.002.7	Insignias, escarapelas, banderines y similares	2791106	645.440,00
2.3.2.02.01.002.7	Tules y otros tejidos de mallas anudadas (excepto tejidos urdidos, de punto o de ganchillo); encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones	27912	13.220.900,00
2.3.2.02.01.002.8	Camisetas de tejido plano de algodón	2823218	4.119.304,00
2.3.2.02.01.002.8	Boinas y cachuchas	2826207	2.380.000,00
2.3.2.02.01.002.9	Portafolios de material plástico	2922207	954.975,00
2.3.2.02.01.002.9	Maletas, bolsos de mano y artículos similares de cuero natural, artificial o regenerado, de hojas de plástico, de tela, de fibra vulcanizada o de cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa	2922	4.124.540,00
<b>2.3.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>Sección 3</b>	<b>8.526.033,00</b>
2.3.2.02.01.003.2	Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa	32193	142.800,00
2.3.2.02.01.003.2	Cartulina bristol	3212807	345.100,00
2.3.2.02.01.003.2	Papel kraft	3213301	131.733,00
2.3.2.02.01.003.2	Papel periódico	3212101	258.000,00
2.3.2.02.01.003.2	Papel para escritorio sin impresión	3212905	1.035.300,00
2.3.2.02.01.003.2	Sobres de manila	3219202	59.500,00
2.3.2.02.01.003.5	Kits de primero auxilios (incluido suero antiofidico)	35299	3.000.000,00
2.3.2.02.01.003.5	Dentífricos	3532308	200.000,00
2.3.2.02.01.003.5	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente	35321	130.000,00
2.3.2.02.01.003.5	Champúes	3532301	300.000,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.3.2.02.01.003.6	Borradores de caucho	3627018	100.000,00
2.3.2.02.01.003.6	Láminas y hojas de acetato	3633009	350.000,00
2.3.2.02.01.003.6	Cinta autoadhesiva	3692002	133.000,00
2.3.2.02.01.003.6	Artículos de materiales plásticos n.c.p.	36990	120.000,00
2.3.2.02.01.003.8	Cepillos para dientes	3899307	166.600,00
2.3.2.02.01.003.8	Lápices de colores	3891107	192.000,00
2.3.2.02.01.003.8	Lapiceros	3891103	240.000,00
2.3.2.02.01.003.8	Lápices	3891106	180.000,00
2.3.2.02.01.003.8	Marcadores de fieltro y similares	3891104	1.442.000,00
<b>2.3.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>Sección 4</b>	<b>20.454.045,00</b>
2.3.2.02.01.004.2	Clips	4299502	32.000,00
2.3.2.02.01.004.2	Tela metálica, enrejados, rejillas y cercas de alambre de hierro o acero; chapas y tiras extendidas, de hierro o acero	42943	9.329.600,00
2.3.2.02.01.004.2	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	4299504	40.000,00
2.3.2.02.01.004.2	Tajalápices de bolsillo	4291501	120.000,00
2.3.2.02.01.004.2	Tijeras para jardinería y horticultura	4292110	1.242.360,00
2.3.2.02.01.004.2	Tenazas y alicates	4292118	1.263.000,00
2.3.2.02.01.004.2	Podaderas	4292111	1.572.585,00
2.3.2.02.01.004.2	Tijeras para artes y oficios	4291305	28.000,00
2.3.2.02.01.004.2	Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas	42913	28.000,00
2.3.2.02.01.004.2	Artículos de aluminio n.c.p.	4299994	1.631.000,00
2.3.2.02.01.004.5	Engrapadoras para oficina	4516003	60.000,00
2.3.2.02.01.004.5	Perforadoras	4516004	120.000,00
2.3.2.02.01.004.5	Unidades de almacenamiento de medio removible	45272	4.925.000,0
2.3.2.02.01.004.8	Metros	4823301	22.500,00
2.3.2.02.01.004.8	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	4823206	40.000,00

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La Universidad de la Amazonia pagará al contratista según avance de entrega durante el tiempo de ejecución del contrato, así:

1. Un primer pago equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$ 279.681.306,00), previa entrega de los bienes y/o elementos establecidos en las especificaciones técnicas con excepción del ítem No.10 del presente documento.
2. Un segundo pago equivalente a la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 23.750.000,00), previa entrega del bien establecido en las especificaciones técnicas referenciado al ítem No. 10 del presente documento, toda vez que la entrega de este equipo se encuentra condicionada a la importación del mismo.

Una vez cumplido con la entrega de los elementos, el Contratista para cada pago deberá presentar ante el supervisor del contrato los soportes pertinentes de las entregas programadas, con sus correspondientes



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

soportes (facturas al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle la entrega de los bienes), así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). La certificación parafiscal será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando los estatutos así lo dispongan, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a formalizar la entrega de los elementos, equipos y demás, en presencia del supervisor del contrato y de un funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, en las instalaciones de la sede principal de la Universidad de la Amazonia Sede Porvenir ubicada en la Cl. 17 Dg 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir, Florencia – Caquetá.

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2024, tiempo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del Supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Garantizar la calidad y la entrega de los equipos y/o elementos Objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia, Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

establecidas, el plazo pactado y el lugar determinado en el mismo. **2.** En caso de no cumplir con las condiciones técnicas de los bienes entregados, el contratista se obliga a reemplazarlos con equipos que cumplan dichas condiciones, para lo cual esto no generara costos adicionales a los inicialmente contratados. **3.** Mantener fijos los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. **4.** Asumir los costos y riesgos del transporte. **5.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento.

**PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U.

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las	20% sobre el valor del contrato	Durante el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
ateneor@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p>		<p>más para su liquidación.</p>
<p>Calidad de los bienes, equipos y elementos</p>	<p>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</p>	<p>10% del valor del contrato</p>	<p>Por el tiempo de ejecución del contrato y un año más.</p>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo N° 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023).

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florence Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

07 MAYO 2024

EL CONTRATANTE:

FABIO BURITICA BERMEO  
Rector  
Universidad de la Amazonia

YISELA MENDEZ ROJAS  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA;

SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA  
C.C. No. 16.187.262 expedida en Florencia  
Propietario del Establecimiento de comercio  
DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS

Proyecto: Juan David Jaramillo Com.  
Profesional Universitario VADI  
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez  
Profesional Especializada VADI



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Povenir  
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL